

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**MORALZARZAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar provisionalmente el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Moralarzal.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 49 y 70, abrir período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.—De no producirse alegaciones en el trámite de información pública, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, publicándose entonces íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID como requisito de su entrada en vigor, previos los trámites legalmente establecidos de comunicación a las Administraciones Estatal y Autonómica.

Lo que se hace público para general conocimiento, computándose el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Moralzarzal, a 14 de abril de 2016.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(03/14.080/16)

